



Provincia del Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

RESOLUCIÓN N° 0057
Neuquén, **30 ENE 2006**

VISTO:

El Expediente OE N° 11374-M-05, caratulado "Municipalidad Subsecretaría de Obras Públicas eleva Pliego de Especificaciones Técnica y Planos Obra Señalización Horizontal Ruta Provincial N° 7 Tramo Antártida Argentina B° Ciudad Industrial", mediante el cual tramita la contratación de la Obra "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RUTA PROVINCIAL N° 7 TRAMO CALLE ANTARTIDA ARGENTINA BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL**", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 102/05 de fecha 13 de Diciembre de 2005, que luce a fs. 38/39, la Subsecretaría de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra de referencia, con un Presupuesto Oficial de \$339.194,40 (Pesos Trescientos Treinta Y nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con Cuarenta Centavos) y autoriza a la Contratación Directa N° 47/2005;

Que en virtud de ello se procedió a llamar a tres Firmas del ramo, conforme se desprende de fs. 40/42, realizándose la Apertura de Ofertas el día 23 de Enero de 2006 a las 10:00 Hs.;

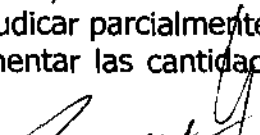
Que tal como se desprende de fs. 43, el día de la Apertura de Ofertas se presentaron las Empresas SERVIPET S.A., MARC VIAL SEÑALIZACIÓN VIAL y EDUARDO ANTONIO SALUM, habiendo esta última presentado Nota comunicando la imposibilidad de cotizar;

Que la Empresa MARC VIAL SEÑALIZACIÓN VIAL presenta Fax de la Garantía de Oferta en Póliza N° 1.006.945, por \$ 3.391,94 de la Segunda Seguros Generales, siendo rechazada automáticamente la misma, por no cumplimentar lo exigido en los Artículos 3° inciso c) y 4° inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, la Empresa SERVIPET S.A. es la única que presenta Oferta válida, cotizando por la suma de \$ 443.337,30, conforme se desprende de fs. 56;

Que a fs. 180, obra informe de la Dirección de Cómputo, Presupuesto, Copistería y Redeterminación de Precios, del cual se desprende que el Presupuesto Oficial es superado por la Oferta presentada oportunamente por la Empresa SERVIPET S.A., en un 30,70%; siendo por ende, perjudicial a los intereses Municipales (Artículo 4° inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación);

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación, establece en el artículo 5°) Que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o de anular la presente tramitación; así como disminuir o aumentar las cantidades


Dña. FABIANA MEDINA GARCIA
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

hasta un 20%, sin que ello dé derecho alguno a reclamo de los Oferentes o Contratistas;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal por la cual se proceda a la desestimación de la presente contratación;

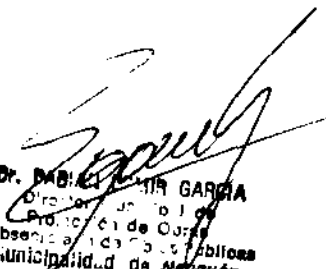
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTION URBANA Y VIVIENDA
DISPONE:**

Artículo 1º) DESESTIMAR la Contratación Directa N° 47/2005 correspondiente a la Obra "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RUTA PROVINCIAL N° 7 TRAMO CALLE ANTARTIDA ARGENTINA BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL", tramitada mediante Expediente OE N° 11374-M-05, en virtud de las consideraciones expuestas y por no convenir a los intereses municipales.

Artículo 2º) Regístrese, cúmplase de conformidad, notifíquese, dése al Digesto Municipal y oportunamente Archívese.

Fdo. Dr. GAMARRA.-


Dr. GABRIEL MARÍA GAMARRA
Director General de la
Provincia de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1553</u>
Fecha: <u>03 / 02 / 06</u>